



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 6963

SANTIAGO, 15 ENE 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1048 de 27 de Julio de 2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto se informó a este Departamento, la aplicación a iniciativa propia de un impedimento de ingreso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Extranjería, en contra del extranjero **Ángel Alberto SOTO ANGULO**, de nacionalidad ecuatoriana; b) Que, en el Informe Policial señalado precedentemente, se indica que el extranjero en mención portaba dentro de sus antecedentes, un pasaporte hondureño, adulterado, siendo reembarcado ese mismo día en vuelo LAN N° 1446 hacia Ecuador; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Ángel Alberto SOTO ANGULO**, de nacionalidad ecuatoriana, Pasaporte N° 0919934307 (ordinario ecuatoriano).

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LCB/LCP/RSD/GCH/OCS
30.09.2014

[Signature]
ALEJANDRO ALEJANDRO PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Signature]
RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION